POWER OF ATTORNEY

SEAVIEW BUSINESS INC. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Panamá, with main offices in Panamá City, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company´s behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company´s capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of March, 2013, at Panama City – Republic of Panama.

PODER

SEAVIEW BUSINESS INC. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP., para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado al primer día del mes de marzo del 2013, en Ciudad de Panamá – República de Panamá.

José E. Silva
DIRECTOR/PRESIDENTE

Norma Viteri de Chong
DIRECTOR/SECRETARIO

SEAVIEW BUSINESS INC.

Ab. María Augusta Neira Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DE PANAMA

-7 XI. 13 B/.0001000

F 32 14 13

Yo, AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-783

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) fue(ron) reconocida(s) como suya(s) por los firmante(s), por lo(s) que la(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 07 NOV 2013

AGUSTIN PITTY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Agustin Pitty

4 quien actúa en calidad Notario

5 y esta revestido del sello/timbre de V

CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 el día 07 NOV 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 64,094

9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido

0088080

ACTUACION Nº 4501

Dr. María Augusta Rueda Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

QUITO A, 16 SET. 2008

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORMAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

0033781

PAZ HOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11703 C.A.P.

0038782

Ab. María Augusta Rojas Vásquez, Msc.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

0038383

Ab. María Augusta Baca Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

jura
vers
facu
cual
(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo ju
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesio
7780)
AQUÍ E
elevada
leída qu

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0038384

Ab. María Augusta Rosa Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 1707591382.

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
C.C.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

155 8001 8462 REPUBLICA de PANAMA -4- -9-
* TIMBRE NACIONAL *
B002.00 0038085
25 06 08 B.S 0945

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 803753

PAG. 3
// LUCH

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD DE : 83568

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 600936 DOC. 1309844 DESDE EL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1) CETIR OVERSEAS INC.
2) F.D.C. GROUP CORP.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : CETIR OVERSEAS INC.
TESORERO : F.D.C. GROUP CORP.
SECRETARIO : PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 08:39:00 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. DE 92680
NO. CERTIFICADO: B/. ANONIMA - 068358
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008
// LUCH //

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICACIONES

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

APOSTILLE
Convención de la haya du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actúa en calidad Certificador
4 y está revestido del sello/timbre de la Notaría
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 60911
9 Sello/timbre 10 Firma
Gabriela Moreno

Visto Bueno Notario
Registro Apostillas
En virtud de la firma
del Certificador.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

5. A
C
Pc
el

CIERRE:

Cetis Overs
Director y
Presidente

-5- -6-

0038086

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

Dra. María Augusta Rosa Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Cotis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.,".----------

Nombres Anteriores: " NINGUNO".----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A..-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

0038987

Ab. María Augusta Rosa Vásquez Msc.
NOTARIA 16
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO DOS.----------

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA Nó 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

Dr. Rodrigo Bolívar Vásquez
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO TRES.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Ademas de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la lay treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP"..

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente
junio de 2
Segundo F
República

0038088

Ab. María Augusta Rena Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CUATRO.----------

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".----------

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 ----------

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.----------

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;----------

CONSULADO DEL ECUADOR
REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CINCO.----------

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

CONSULADO DEL ECUADOR
REPUBLICA DE PANAMA

0038189

Ab. María Augusta Rueda Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.

("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

-9- -10-

0038000

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
   Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

   This public document/Le presente acte public

2. has been signed by
   a été signé par..... Juan A. Richardson .....

3. acting in the capacity of
   agissant en qualité de..... Notary Public .....

4. bears the seal/stamp of
   est revetu de sceau/timbre de..... Notary Public .....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le..... 10th March, 2008 .....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
   le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Sans No A..... 275 .....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes

Ab. María Augusta Rosa Vásquez, Msc.
NOTARÍA 36
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

   Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre (Hay un sello)

10 Firma

Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.

Karina Tello

Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma(s) de KARINA PATRICIA TELLO TORAL
es (son) auténtica (s). - Quito, a 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

-10- -11-

0038991

Ab. María Augusta Rosa Vásquez, Msc.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

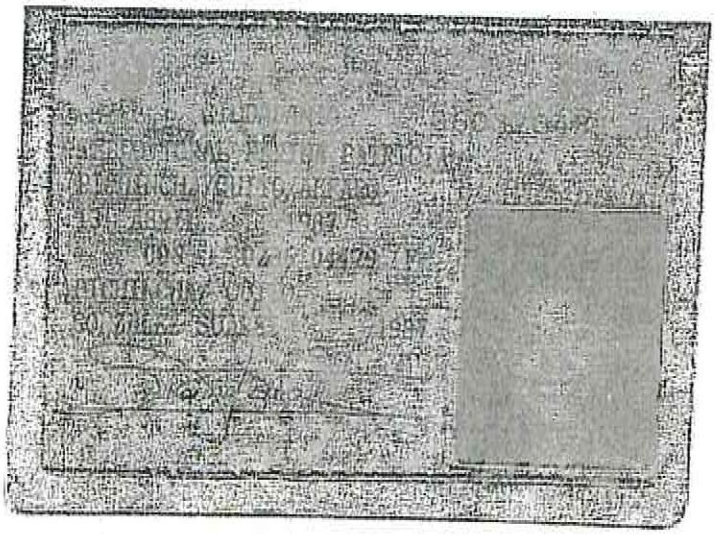

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

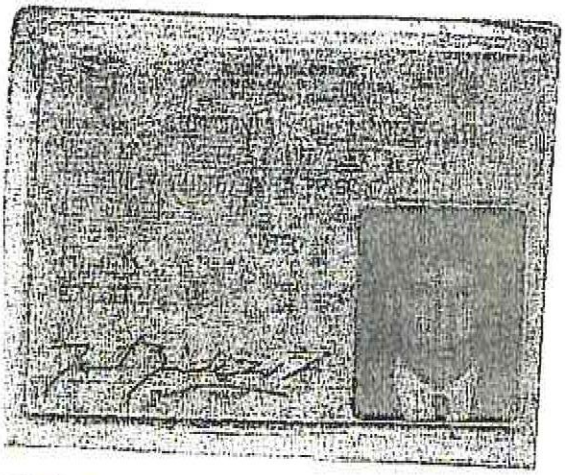

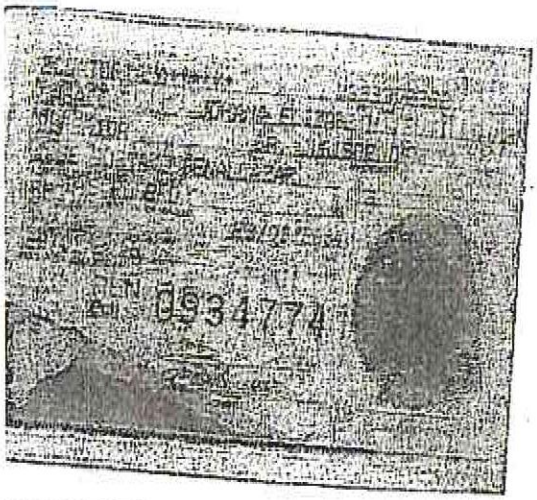
0934774

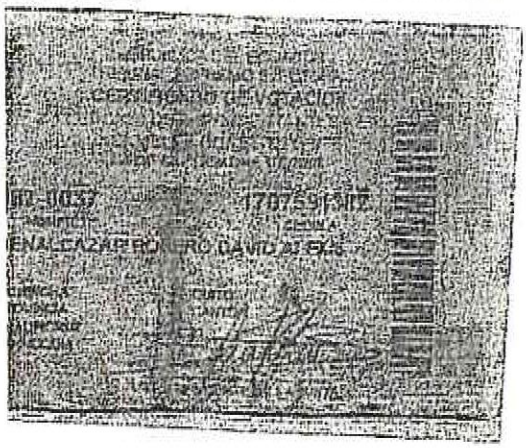

0039092

Ab. María Augusta Rueda Vásquez, Msc.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

0033793

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

GISTRO MERCANTIL
EL CANTON QUITO

003194

Ab. María Fernanda Vásquez Zaldumbide, Msc.
NOTARÍA 30
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto de 2.008, bajo el número **2860** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**FORNAX** *GROUP CORP.*" y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0038995

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2360 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 AGO 2008 del

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

La Hora

EVISTA

REPUBLICA
SUPERINTENDE

EXTR

DE LA ESCRIT
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORP

comunica al público que
URIDAD PERSONAL Y
nnó sus estatutos por es
Notario Vigésimo Cuarto
o el 23 de Julio de 200
la Superintendencia de
ón No. 08.Q.IJ.003277 d

virtud de la escritura pú
rma el artículo tercero d
ente manera:

RTICULO TERCERO.- OB
tiene por objeto social re
ntarios de vigilancia - segu

to, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURÍDI

Las locuras ajenas no nos bastan jamás ser prudentes.

MAYOCEAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Comunica al público que LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Sanlorini Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por hallarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 10no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Gonzalo Urcelayegui
Gerente General

La bebida apaga la sed, la comida satisface el hambre; pero el oro y la plata no sacian nunca la avaricia.

PLUTARCO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Dulcinea Montenegro de Quito.
19 de agosto del 2008.
Dr. Nicolás Ulloa Flores
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
ARRIAZAGOR

AVISO JUDICIAL

Mediante el Nombramiento de Representante Legal otorgado por la Compañía TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED a favor del señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ VEINA ACCIÓN APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL RESOLUCIÓN
ACTOR: LEDO. JUAN CARLOS GONZÁLEZ VEINA
CUARTA INSTENTANCIA
DOMICILIO JUDICIAL: DRA. ZULIDA CAEDNA M.
NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL
TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED. Representada por ISAFI Rama Vi Rand, Phayathai Ghatwi Bangkok 10400, Tailandia (la "Compañía") por medio de sus apoderados debidamente el Sr. Chantiguan Pongpong, de nacionalidad tailandesa, portador del pasaporte tailandés N° U0A0A2122, y el Sr. Jacques Marcel Pattin Emmanuel Pierre, de nacionalidad francesa, portador del pasaporte francés N° 08AA02122, por la presente revocan y nombran al Sr. Juan Carlos González Vera, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte N° [illegible], como representante legal de la compañía para todos fines pertinentes relativos a las actividades comprendidas por Petroecuador, incluyendo la presentación de ofertas por parte de nuestra compañía y de firmar de ofertas relacionadas con la empresa, hasta que dicho poder sea revocado por nosotros mediante notificación escrita.
Fecha: 23 de mayo de 2008
Se publica el aviso de ley
Carlos de TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED, en la presencia de:
(firma)
Jaimes Martel Pastor
Director
(firma)
Chanyapun Pongpong
Director
(Sello de TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED)
N° 152241 23 de MAYO DE 2008
SANCHEZ
Firmas definitivas constituidas de JACQUES MARCEL PATTIN EMMANUEL PIERRE
(firma)
Dada de del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia
Sello JOPA ELECTRONICSIGNATURE
Consulado General N° 5
Departamento de Asuntos Consulares
Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia
(El ministerio de Relaciones Exteriores no se responsabiliza de los contenidos de los documentos)
(56)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Abril del 2008, las 10h15. VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede sobre conocimiento de la presente causa. En la petición que la parte de la actora y presenta, por el que se le concede al trámite especial de exhibición del Poder Especial otorgado por TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED, en favor del señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ VEINA, que se detalla: participante por una sola vez en los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad: Téngase en cuenta el contenido y facultad judicial designación por el peticionario y agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- f.) Dr. JAIME CANSECO BERRIOS (fdo). La cual pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley.
Dr. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA
Firma y sello
ACAJAS/V

DIVORCIOS

A PG E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDA: Solicita a la señora VERÓNICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA, se la haya citado con la presente demanda. ACTOR: Dr. Walter Valencia Cueva. Demandado: Señor Walter Valencia Valencia Cueva
DEMANDADA: VERÓNICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA
ASUNTO: Divorcio
TRÁMITE: Verbal Sumario
CAUSA: 456-2008
CUANTÍA: Indeterminada
JUEZ SUPLENTE: Dr. Fernando Alfredo Ocaña
SECRETARIO ENCARGADO: Dr. Juan Francisco Andrade Segovia

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 29 de Mayo del 2008, las 10h15. VISTOS.- La demanda que antecede y sus aclaraciones y ampliaciones. Dado a la materia el trámite Verbal Sumario en razón de la cuantía y más pretensiones a la señora VERÓNICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA, cítese con las veces de ley. En virtud al desconocimiento de su actual domicilio, cítese con el señor Fiscal Distrital de Pichincha. En cuanto al presente expediente de la parte actora, por el que solicita sobre la exhibición de documentos de propiedad de la demandada actual de la señora VERÓNICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA. Con lo que pienta, en uso de las facultades de mayor extensión de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y Cítese. Fdo: Arquímedes Andrade Sanchez.
La que comunico a usted para los fines de Ley. Recomendándole de la obligación de señalar domicilio dentro de los para futuras notificaciones.
Dr. Juan Francisco Andrade Segovia
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A la señora MARGOTH ELENA MORALES GUTIÉRREZ se le hace saber el estado de demanda de Divorcio y la providencia que a la letra dice: [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.....

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día:

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 18 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ayuda Mena Vásquez Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

0038097

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de Ab. Rocío Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete fojas (s) útil (es) y protocolizo los documento (s) que antecede (n)

Quito, a 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDÉZ.
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

CERTIFICADO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

Ab. María Augusta Grad Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP, a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaria el 29 de Julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 17 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 11 ABR. 2016

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO